

Sembrando Reformas

OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y ESTADO DE LOS DERECHOS DE TENENCIA FORESTAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES Y LAS COMUNIDADES LOCALES EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

RESULTADOS GLOBALES | SEPTIEMBRE DE 2025

Tras décadas de incidencia nacional e internacional por parte de los titulares de derechos y sus aliados, la **seguridad de la tenencia de la tierra** para los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y las mujeres de estas comunidades **se reconoce ahora como un componente integral del derecho internacional de los derechos humanos**, pero la **legislación nacional aún requiere reformas significativas** para garantizar la protección de los derechos de tenencia de las comunidades.

El informe ofrece una evaluación actualizada, a 2024, de la situación y la solidez de los derechos legales de tenencia forestal de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en **104 marcos legales (CBTR)** de **35 países**, que abarcan alrededor del **80 % de los bosques de África, Asia y América Latina**.



¿QUÉ ES UN RÉGIMEN DE TENENCIA COMUNITARIA (CBTR)?

Un conjunto específico de leyes y reglamentos nacionales, emitidos por el Estado, que rigen todas las situaciones en las que el derecho a poseer o gestionar los recursos naturales terrestres se ejerce a nivel comunitario.

RRI utiliza el CBTR como unidad de análisis para identificar y comparar los diferentes marcos jurídicos por los que los derechos de tenencia de las comunidades son reconocidos por la legislación nacional.

La Metodología de Profundidad de los Derechos de RRI emplea un enfoque de conjunto de derechos para evaluar la solidez de los derechos forestales colectivos de las comunidades. Este informe también evalúa dos indicadores contextuales que proporcionan matices adicionales sobre los derechos comunitarios.



Categoría 1: Administrado por el gobierno

Al menos 1

Categoría 2: Designado para Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y comunidades locales

Categoría 3: Propiedad de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y comunidades locales

Observación: No se requieren derechos de enajenación (para vender, arrendar o utilizar tierras como garantía).

104 CBTR por categoría

10%

48%

42%

Indicadores Contextuales

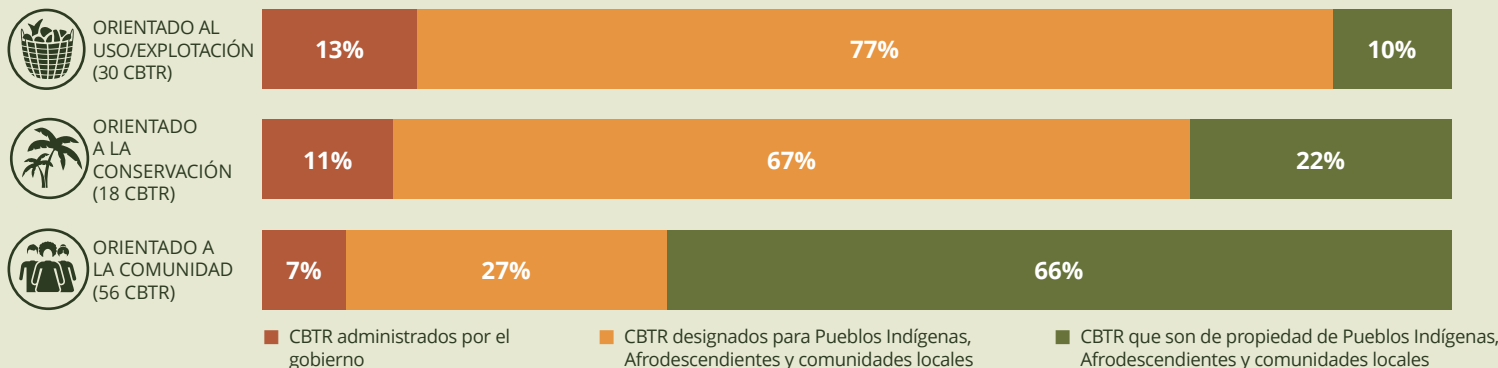


USO CULTURAL/RELIGIOSO



CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI)

Los CBTR destinados a reconocer los derechos consuetudinarios o comunitarios ofrecen la protección más sólida del conjunto de derechos, seguidos por los CBTR orientados al uso/explotación y los CBTR orientados a la conservación.



RESULTADOS GLOBALES Y DE ÁFRICA

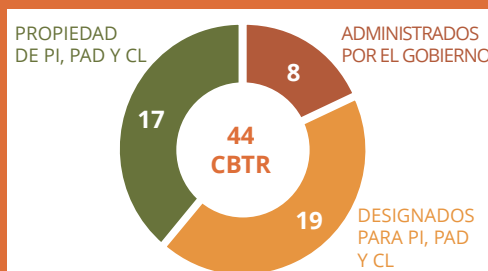
SEPTIEMBRE DE 2025

NUEVOS AVANCES EN CIFRAS

**11 se han establecido
nuevos CBTR a nivel
mundial desde 2016 en 7 de
los 35 países analizados.**

El 54% de los 104 CBTR han sido objeto de alguna reforma entre 2016 y 2024, pero estas reformas han dado lugar a casi tantos retrocesos como mejoras.

El aumento del número de CBTR ≠ un mayor reconocimiento de los derechos de propiedad. En **África**, a pesar de las importantes reformas legales, **más de la mitad de los CBTR** aún no reconocen la propiedad



El 71% de los CBTR globales reconocen los derechos de gestión, pero estos suelen estar sujetos a la aprobación estatal de planes de gestión.



- En **África, 24 de los 44 CBTR** protegen los derechos de gestión, pero solo **9** lo hacen sobre la base de derechos consuetudinarios.
- Los derechos de gestión para las zonas/bosques de uso y valor histórico y cultural en **Mozambique** aún no han sido definidos por la legislación de aplicación.
- Ghana** es el único país incluido en el análisis en el que ningún CBTR reconoce los derechos de gestión forestal de las comunidades.

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

África es la región con menos protección de los derechos de CLPI, con solo el **30%** de los CBTR garantizando estos derechos al menos a algunas comunidades.



En comparación, la mitad de los CBTR a nivel mundial reconocen los derechos de CLPI para al menos algunos tipos de comunidades.

DEBIDO PROCESO LEGAL E INDEMNIZACIÓN

- ☐ A nivel mundial, el **82% de los 104 CBTR** reconocen los derechos al debido proceso legal y a la compensación.
- ☐ En **África**, el **75% de los CBTR** reconocen el derecho al debido proceso legal y a la compensación.



LA EXCLUSIÓN Y LA DURACIÓN SON LOS DERECHOS MENOS RECONOCIDOS



- El 65% de los 104 CBTR reconocen los derechos de exclusión.
- El 66% de los 104 CBTR reconocen los derechos perpetuos.
- En África, las comunidades tienen derechos de exclusión en solo el 50% de los CBTR (22 de 44).

En todas las regiones, casi todos los CBTR (**97 de 104**) permiten al menos alguna forma de utilización de los recursos forestales.



En **África, 41 de los 44 CBTR** reconocen los derechos de extracción de madera o productos forestales no madereros, y **38 de los 44 CBTR** permiten el uso de los recursos forestales con fines religiosos/culturales.



REALIDADES VIVIDAS VS. REFORMAS EN EL PAPEL

Gabón y RDC: a pesar de haber aprobado los Bosques Comunitarios en la ley, las comunidades rara vez ejercen sus derechos porque estos dependen de un plan de gestión simplificado que, sin el apoyo del gobierno, requiere consultores externos costosos para su elaboración.

ÁFRICA ES LA REGIÓN CON MÁS AVANCES

- 9 de los 11 nuevos CBTR a nivel mundial se encuentran en **África**:
 - **Libéria**: Reconocimiento innovador de las tierras consuetudinarias en 2017.
 - **RDC**: Reconocimiento de los derechos de propiedad de los Pueblos Indígenas Pigmeos en 2022.
- El 44% de los **CBTR** que han tenido cambios legales a nivel mundial se encuentran en **África**, entre ellos:
 - 13 de los 23 que dieron lugar a reformas progresistas
 - 11 de los 15 retrocesos
 - 2 CBTR mejoraron el reconocimiento del conjunto de derechos

2 CBTR **Cat. 1** → **Cat. 2** Gabón
Senegal

LLAMADO A LA ACCIÓN

-  **Gobiernos** ➔ Reconocer los derechos de posesión y garantizar la coherencia entre los sectores, garantizar el CLPI y asegurar la participación significativa de la comunidad en la elaboración de leyes y políticas.
-  **Donantes y aliados** ➔ Proporcionar asistencia técnica para garantizar el respeto de los derechos de propiedad y gobernanza de las comunidades. Desarrollar mecanismos de financiamiento directos, flexibles, accesibles y a largo plazo.
-  **Sector privado** ➔ Garantizar que todas las inversiones respeten y promuevan los derechos de propiedad de las comunidades, defiendan el CLPI y cumplan con los más altos estándares internacionales de derechos humanos y diligencia debida ambiental.

Sembrando Reformas

RESULTADOS GLOBALES Y DE ASIA

SEPTIEMBRE DE 2025

NUEVOS AVANCES EN CIFRAS

11 se han establecido nuevos CBTR a nivel mundial desde 2016 en **7 de los 35 países** analizados.

El 54% de los 104 CBTR han sido objeto de alguna reforma entre 2016 y 2024, pero estas reformas han dado lugar a casi tantos retrocesos como mejoras.

Asia es la región con la **mayor proporción de CBTR** clasificados como designados para —y no de propiedad de las— comunidades



El 71% de los CBTR globales reconocen los derechos de gestión, pero estos suelen estar sujetos a la aprobación estatal de planes de gestión.



- ☐ En **Asia**, **22 de los 27 CBTR** protegen los derechos de gestión, pero solo **9** lo hacen sobre la base de derechos consuetudinarios.
- ☐ Kemitraan (**Indonesia**) es el único CBTR en el que los derechos de gestión se analizan caso por caso, dependiendo de la redacción del contrato.
- ☐ De acuerdo con la reciente **Ley Forestal de 2017** y la **Ley de Tierras de 2024 de Vietnam**, las instituciones comunitarias administran las tierras asignadas y es necesario cumplir con las normas de la comunidad local.

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

Los derechos de CLPI se reconocen con más frecuencia en **Asia** que en África, pero **menos de la mitad de los CBTR de Asia (41%)** garantizan estos derechos al menos a algunas comunidades.



En comparación, la mitad de los CBTR a nivel mundial reconocen los derechos de CLPI para al menos algunos tipos de comunidades.

DEBIDO PROCESO LEGAL E INDEMNIZACIÓN

☐ A nivel mundial, el **82% de los 104 CBTR** reconocen los derechos al debido proceso legal y a la indemnización.



☐ En **Asia**, el **81% de los CBTR** reconocen el derecho al debido proceso legal y a la indemnización.

EN ASIA, LAS REFORMAS HAN DADO LUGAR A CASI TANTOS RETROCESOS COMO MEJORAS

- ☐ **2 de los 11** nuevos CBTR se encuentran en **Asia**:
 - **Indonesia**: 2024 ➔ Hak Ulayat establecido en lugar del anterior CBTR Hak Komunal.
 - **Tailandia**: Propiedad forestal comunitaria reconocida por la Constitución de 2017 y la Ley de Bosques Comunitarios de 2019.
- ☐ **El 35% de los CBTR** que han sufrido cambios legales a nivel mundial se encuentran en **Asia**, incluyendo:
 - 8 de los 23 que dieron lugar a reformas progresistas
 - 4 de los 15 que dieron lugar a retrocesos
 - La clasificación de 1 CBTR mejoró

1 CBTR **Cat. 2** ➔ **Cat. 3** Nepal

LA EXCLUSIÓN Y LA DURACIÓN SON LOS DERECHOS MENOS RECONOCIDOS



- ☐ **El 65% de los 104 CBTR** reconocen los derechos de exclusión.
- ☐ **El 66% de los 104 CBTR** reconocen los derechos perpetuos.
- ☐ En **Asia**, casi el **50% (13 de 27)** de los CBTR se basan en acuerdos de duración limitada.

En todas las regiones, casi todos los CBTR (**97 de 104**) permiten al menos alguna forma de utilización de los recursos forestales.



En **Asia**, **24 de los 27 CBTR** reconocen los derechos de extracción de madera o productos forestales no madereros, y un conjunto diferente de **24 CBTR** permite el uso de los recursos forestales con fines religiosos/culturales.

REALIDADES VIVIDAS VS. REFORMAS EN EL PAPEL

En la **India**, a pesar de las garantías del debido proceso legal, la Constitución permite al presidente revocar el reconocimiento de una tribu registrada y de otros habitantes tradicionales del bosque en cualquier momento, sin que exista recurso judicial o administrativo alguno.

LLAMADO A LA ACCIÓN

- ☐ **Gobiernos** ➔ Reconocer los derechos de posesión y garantizar la coherencia entre los sectores, garantizar el CLPI y asegurar la participación significativa de la comunidad en la elaboración de leyes y políticas.
- ☐ **Donantes y aliados** ➔ Proporcionar asistencia técnica para garantizar el respeto de los derechos de propiedad y gobernanza de las comunidades. Desarrollar mecanismos de financiamiento directos, flexibles, accesibles y a largo plazo.
- ☐ **Sector privado** ➔ Garantizar que todas las inversiones respeten y promuevan los derechos de propiedad de las comunidades, defiendan el CLPI y cumplan con los más altos estándares internacionales de derechos humanos y diligencia debida ambiental.

Sembrando Reformas

RESULTADOS GLOBALES Y DE AMÉRICA LATINA

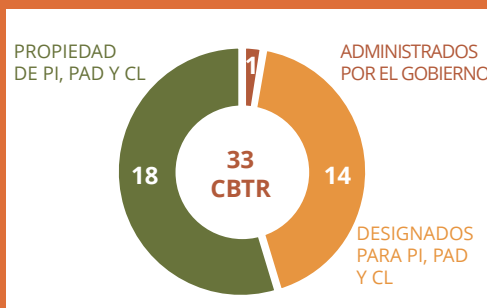
SEPTIEMBRE DE 2025

NUEVOS AVANCES EN CIFRAS

11 se han establecido nuevos CBTR a nivel mundial desde 2016 en **7 de los 35 países** analizados.

El 54% de los 104 CBTR han sido objeto de alguna reforma entre 2016 y 2024, pero estas reformas han dado lugar a casi tantos retrocesos como mejoras.

América Latina presenta el mayor reconocimiento de los derechos de propiedad de las comunidades.



El 71% de los CBTR globales reconocen los derechos de gestión, pero estos suelen estar sujetos a la aprobación estatal de planes de gestión.



En **América Latina**, **28 de los 33 CBTR (85%)** protegen los derechos de gestión, y **16 (30%)** lo hacen sobre la base de derechos consuetudinarios, la mayor proporción entre las tres regiones.

Sin embargo, la superposición con áreas de conservación puede restringir los derechos de gestión, incluso cuando se reconoce la propiedad. Este es el caso de **Nicaragua**, donde las autoridades comunitarias deben administrar conjuntamente con el Ministerio de Medio Ambiente las tierras comunitarias que se superponen a las áreas protegidas.

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

América Latina es la región con mayor protección de los derechos CLPI, ya que **el 85% de los CBTR** garantizan estos derechos al menos a algunas comunidades.



En comparación, la mitad de los CBTR a nivel mundial reconocen los derechos de CLPI para al menos algunos tipos de comunidades.

DEBIDO PROCESO LEGAL E INDEMNIZACIÓN

A nivel mundial, **el 82% de los 104 CBTR** reconocen los derechos al debido proceso legal y a la indemnización.



En **América Latina**, **el 91% de los CBTR** reconocen el derecho al debido proceso legal y a la indemnización.

AMÉRICA LATINA ES LA REGIÓN CON MENOS AVANCES LEGALES

No se creó ningún nuevo CBTR en **América Latina** entre 2016 y 2024.

El 21% de los CBTR de todo el mundo que experimentaron cambios legales se encontraban en **América Latina**.
➤ Aunque no se han observado retrocesos, solo **2 de los 23 CBTR** han experimentado reformas progresivas.

La región se encuentra en un punto muerto en cuanto a la reforma legislativa, a pesar de la necesidad de mejoras. Las dos únicas reformas son el resultado de decisiones judiciales (**Brasil y Panamá**).

LA EXCLUSIÓN Y LA DURACIÓN SON LOS DERECHOS MENOS RECONOCIDOS



El 65% de los 104 CBTR reconocen los derechos de exclusión.

El 66% de los 104 CBTR reconocen los derechos perpetuos.

En **América Latina**, **10 de los 11 países** incluyen en sus leyes nacionales disposiciones que reconocen los derechos colectivos como «inalienables» e «imprescriptibles».

En todas las regiones, casi todos los CBTR (**97 de 104**) permiten al menos alguna forma de utilización de los recursos forestales.



En **América Latina**, **32 de los 33 CBTR** reconocen los derechos de extracción de madera o productos forestales no madereros, y **30 de los 33 CBTR** permiten el uso de los recursos forestales con fines religiosos/culturales.



REALIDADES VIVIDAS VS. REFORMAS EN EL PAPEL

En **Venezuela**, se reconocen los derechos de propiedad de las comunidades, pero el gobierno falla en la demarcación y titulación de los territorios a los Pueblos indígenas y las comunidades étnicas. En 2021, el **85%** de todos los procesos de titulación y demarcación de territorios indígenas llevaban más de 16 años de retraso.

LLAMADO A LA ACCIÓN

Gobiernos ➔ Reconocer y armonizar los derechos de posesión de la tierra, **incluidos los derechos de los Pueblos Afrodescendientes**, garantizar el CLPI y asegurar la participación significativa de la comunidad en la elaboración de leyes y políticas.

Donantes y aliados ➔ Proporcionar asistencia técnica para garantizar el respeto de los derechos de propiedad y gobernanza de las comunidades. Desarrollar mecanismos de financiamiento directos, flexibles, accesibles y a largo plazo.

Sector privado ➔ Garantizar que todas las inversiones respeten y promuevan los derechos de propiedad de las comunidades, defiendan el CLPI y cumplan con los más altos estándares internacionales de derechos humanos y diligencia debida ambiental.